



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 80 DE
2022 DE LA SEREMIA DE VIVIENDA Y
URBANISMO Y LA I.M.A.-

EXENTO

DECRETO N° **2670** /2022.-

ARICA, 04 DE ABRIL DE 2022.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 80, de fecha 18 de marzo de 2022, de la Secretaría Regional Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota; Providencia Alcaldía N° 1467, de fecha 31 de marzo de 2022;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 80, de fecha 18 de marzo de 2022, que aprueba Modificación de Convenio Ad-Referendum de Implementación Fase I (incluye Fase II) Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Jallalla, entre la Secretaría Regional Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Arica;

DECRETO:

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 80, de fecha 18 de marzo de 2022, que aprueba Modificación de Convenio Ad-Referendum de Implementación Fase I (incluye Fase II) Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Jallalla, entre la Secretaría Regional Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



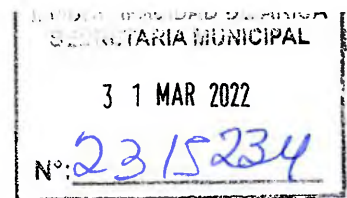
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

EBC/CHHV/CCG/bcm.-



EDWIN BRICEÑO COBB
ALCALDE DE ARICA (S)

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor N°415 / Fono: 2206270



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO AD-REFERENDUM DE IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE II), PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "BARRIO JALLALLA" ENTRE SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.

RES. EX. N° 80 /2022

ARICA

16 MAR. 2022



VISTOS:

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley 16.391 que crea el MINVU;
3. D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado;
5. Decreto Supremo N° 14 (V. y U.) de 22 de enero de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.
6. El convenio de implementación fase I del Programa Recuperación de Barrios, barrio Jallalla, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica de fecha 30 de noviembre de 2018.
7. La resolución exenta N° 525 de 12 de diciembre de 2018 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que aprueba el convenio de implementación fase I del Programa Recuperación de Barrios, barrio Jallalla, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica de fecha 30 de noviembre de 2018.
8. El addendum al convenio de implementación fase I (incluye fase II) del Programa Recuperación de Barrios, barrio Jallalla, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica de fecha 28 de noviembre de 2019.
9. La resolución exenta N° 464 de 9 de diciembre de 2019 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que aprueba la modificación del convenio de implementación fase I (incluye fase II) del Programa Recuperación de Barrios, barrio Jallalla, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica de fecha 28 de noviembre de 2019.
10. La modificación al convenio de implementación fase I (incluye Fase II) del Programa Recuperación de Barrios, barrio Jallalla, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica de fecha 5 de marzo de 2020.
11. La resolución exenta N° 172 de 9 de junio de 2020 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que aprueba la modificación del convenio de implementación fase I (incluye fase II) del Programa Recuperación de Barrios, barrio Jallalla, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica de fecha 5 de marzo de 2020.
12. La modificación al convenio de implementación fase I (incluye Fase II) del Programa Recuperación de Barrios, barrio Jallalla, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica de fecha 1 de febrero de 2022.
13. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;

SEREMI Región de Arica y Parinacota
Calle Sotomayor N° 216
Teléfono: 58-2202501 Arica.

14. Las facultades directivas que me otorga la resolución N° 885 de 4 de marzo de 2022, en relación con el artículo 9 del D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO

La modificación al convenio ad- referendum, de implementación fase I (incluye fase II) del Programa de Recuperación de Barrios, barrio Jallalla, de fecha 1 de febrero de 2022, celebrado entre la Seremi de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica.

RESUELVO:

APRÚEBESE la modificación al convenio ad- referendum, de implementación fase I (incluye fase II) del Programa de Recuperación de Barrios, barrio Jallalla, de fecha 1 de febrero de 2022, celebrado entre la Seremi de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica, cuyo tenor literal es el siguiente:

**MODIFICACIÓN
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN
FASE I (INCLUYE FASE II)
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
BARRIO JALLALLA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica, a 01 de febrero de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.979.070-7, representado según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial (S), doña: **GIOVANNA PASTÉN CASTRO**, en adelante la SEREMI, ambos domiciliados para estos efectos en Sotomayor N°216., comuna de Arica, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, ambos domiciliados, para estos efectos en Sotomayor N°415, comuna de Arica, y han convenido la siguiente modificación de convenio:

Primera: Con fecha 11 de septiembre de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió el convenio de cooperación del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°501, de fecha 03 de diciembre de 2018.

Con fecha 30 de noviembre de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió el convenio de implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°525, de fecha 12 de diciembre de 2018. Modificado mediante Addendum de fecha 08 de junio de 2019, aprobado por Resolución Exenta N°272, de fecha 12 de agosto de 2019.

SEREMI Región de Arica y Parinacota
Calle Sotomayor N° 216
Teléfono: 58-2202501 Arica.

Con fecha 28 de noviembre de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió addendum al convenio de implementación Fase I (incluye fase II) del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°464, de fecha 09 de diciembre de 2019. Modificado mediante addendum de fecha 05 de marzo de 2020, aprobado por Resolución Exenta N°172, de fecha 08 de junio de 2020.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio de implementación singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Reemplácese la cláusula sexta por la siguiente:

“SEXTO: El presente convenio entrará en vigencia el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, lo que la SEREMI notificará por escrito y a la brevedad al Municipio, rigiendo hasta el día 30 de abril de 2022.”

2. Reemplácese la cláusula decimoprimer, por la siguiente:

“DECIMOPRIMERO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el municipio en virtud de la implementación de la fase I y II la SEREMI transferirá:

El monto del Convenio para la ejecución de la Fase I:

MONTO MÁXIMO A TRANSFERIR	\$38.267.000
<i>Mecanismo de transferencia</i>	Depósito en cuenta corriente municipal
<i>Forma de transferencia</i>	Una cuota del 100%
<i>Plazos aproximados de transferencia</i>	Implementación Fase I
<i>Origen de los recursos</i>	Presupuesto Ley del Programa de Recuperación de Barrios
<i>Subtítulo</i>	33
<i>Ítem asignación de partida</i>	03.002
<i>Capítulo</i>	01
<i>Programa que permite la transferencia</i>	04

El monto del Convenio para la ejecución de la Fase II:

MONTO MÁXIMO A TRANSFERIR	\$103.934.500
<i>Mecanismo de transferencia</i>	Depósito en cuenta corriente municipal.
<i>Forma de transferencia</i>	1. 16,67% a la fecha de la Resolución que aprueba la modificación al Convenio de Implementación Fase I y la amplía a fase II, es el medio de verificación para depositar la primera cuota.

SEREMI Región de Arica y Parinacota
Calle Sotomayor N° 216
Teléfono: 58-2202501 Arica.

	<p>2. 28,86% previa entrega del informe final fase I, obra de confianza social y contrato de barrio, aprobado por el Secretario Técnico Regional.</p> <p>3. 27,86% previa entrega del segundo informe semestral y Plan de Trabajo CVD validado por la comunidad, entregado en oficina de partes y aprobado por el Secretario Técnico Regional.</p> <p>4. 27,23% previa entrega del tercer informe semestral entregado en oficina de partes y aprobado por el Secretario Técnico Regional.</p>
<i>Plazos aproximados de transferencia</i>	Implementación Fase II
<i>Origen de los recursos</i>	Presupuesto Ley del Programa de Recuperación de Barrios
<i>Subtítulo</i>	33
<i>Ítem asignación de partida</i>	03.002
<i>Capítulo</i>	01
<i>Programa que permite la transferencia</i>	04

El monto del convenio, para la ejecución de la Fase II, deberá ser asignado a:

<i>ÍTEM</i>	<i>%</i>	<i>MONTO</i>
Recursos Humanos	72%	\$74.832.840
Gastos Operacionales	28%	\$29.101.660
Total convenio Fase II	100%	\$103.934.500

De las transferencias:

El monto total del convenio es de \$142.201.500, transferidos en cinco (05) cuotas:

1. \$38.267.000, cuota que fue transferida a la Ilustre Municipalidad de Arica por Resolución Exenta N°541, de fecha 18 de diciembre de 2018.
2. \$17.322.000, cuota que fue transferida a la fecha de la recepción por oficina de partes de esta SEREMI de la modificación del convenio de implementación fase I y la amplía a fase II.
3. \$30.000.000, cuota que fue transferida a la fecha de recepción por Oficina de Partes de esta SEREMI del informe final Fase I y Contrato de Barrio aprobado por el Secretario Técnico Regional.
4. \$28.306.250, cuota que fue transferida a la fecha de recepción por la Oficina de Partes de esta SEREMI del segundo informe semestral, junto al Plan de Trabajo CVD validado.
5. \$28.306.250, cuota que fue transferida a la fecha de recepción por Oficina de Partes de esta SEREMI del tercer informe semestral.

SEREMI Región de Arica y Parinacota
Calle Sotomayor N° 216
Teléfono: 58-2202501 Arica.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de las Fase I y II del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Para realizar la transferencia de las remesas, el Municipio presentará por cada estado de avance de productos y subproductos entregados y aprobados por la SEREMI de V. y U., la correspondiente Solicitud de Remesa dirigida al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y visación del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Para realizar modificaciones presupuestarias, se deberán solicitar mediante oficio con la debida antelación (a lo menos 30 días), las que podrán realizarse desde todos los ítems al interior del marco presupuestario del barrio.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don **GIOVANNA PASTÉN CASTRO**, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) de la región de Arica y Parinacota, consta de las facultades directivas que le otorga la Resolución en trámite, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en relación al artículo 9 del D.S. N°397 (V. y U.) de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y la de don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, como Alcalde de la Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N°4.313 de fecha 28 de junio de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA.
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

POM/K/M/PUR
DISTRIBUCION:

- Ilustre Municipalidad de Arica.
- Programa Quiero MI Barrio Seremi Minvu Arica y Parinacota.
- Unidad de Administración y Finanzas Seremi Minvu Arica y Parinacota.
- Asesora Jurídica Seremi Arica y Parinacota.
- Auditoría Interna Seremi Arica y Parinacota.
- Encargado de compras Seremi Minvu Arica y Parinacota.
- Oficina de Partes.

SEREMI Región de Arica y Parinacota
Calle Sotomayor N° 216
Teléfono: 58-2202501 Arica.

Lo que Transcribo para su
Conocimiento y Fines Constituyentes
Ministro de Fe